essap ■ GOBIERNO ■ NACIONAL

Paraguay de la gente

GERENCIA 11 OCT 2019 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 08 de octubre de 2019

ACTA Nº 1264/2019

Resolución N° 15

«POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS SUBACUÁTICOS" – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL (SEGUNDO LLAMADO) – ID. N° 367.278»

VISTA:

La Comunicación Interna UOC N° 468/2019, de fecha 26 de septiembre de 2019, firmada por la Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones, Abg. Rossana Estigarribia L., recibida en la Secretaría del Directorio en fecha 26 de septiembre de 2019, en la cual se remite el Informe de Evaluación del llamado a Contratación Directa N° 26/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS SUBACUÁTICOS" – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL (Segundo Llamado) – ID. N° 367.278, de conformidad con lo establecido en el Art. 10° del Decreto Reglamentario N° 21909/03; y,

CONSIDERANDO:

Que, entre las documentaciones del llamado, se halla el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 113/2019, de fecha 27 de junio de 2019, expedido por un monto total de Gs. 98.000.000 (guaraníes noventa y ocho millones) para el Ejercicio 2019;

Que el procedimiento de evaluación de ofertas fue llevado a cabo de conformidad con lo establecido en los Arts. 26°, 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Arts. 11°, 55° al 61°, 63° y 64° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la Ley N° 3439/07 modificatoria de la Ley N° 2051/03, el Decreto N° 3719/15, la Carta de Invitación, y demás normativas de Compras del Estado;

Que, del Informe de fecha 24 de septiembre de 2019, emitido por el Comité de Evaluación de Ofertas, se desprende que la oferta presentada por la empresa ESCAFANDRISTAS S.R.L., con RUC N° 80088349-7, cumple sustancialmente con todos los requerimientos técnicos, legales y financieros establecidos por la ESSAP S.A. en la Carta de Invitación, las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y demás reglamentaciones que regulan las Contrataciones Públicas, razón por la cual se recomienda adjudicar la contratación a la mencionada firma, de conformidad con el Art. 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente

ESSAP S.A.

essap ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 08 de octubre de 2019

ACTA Nº 1264/2019

Resolución N° 15

Que la Asesoría Jurídica, vía Comunicación Interna A.J. N° 1739, de fecha 26 de septiembre de 2019, dictaminó que: *"POR TANTO, en base a los antecedentes, esta Asesoría Jurídica no tiene objeción legal, quedando a disposición del Directorio de la Essap S.A., dictar Resolución de Adjudicación.";* <SIC>

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

1º) **Adjudicar** la Contratación Directa N° 26/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS SUBACUÁTICOS" – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL (Segundo Llamado) – ID. N° 367.278, conforme al siguiente detalle:

EMPRESA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
ESCAFANDRISTAS S.R.L., con RUC N° 80088349-3	**Gs. 108.000.000.-** (guaraníes ciento ocho millones)	**Gs. 162.000.000.-** (guaraníes ciento sesenta y dos millones)

2°) **Suscribir** el respectivo contrato con la firma adjudicada, el cual tendrá una duración conforme a lo establecido por la convocatoria de la contratación.

3°) **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes a la contratación, así como su publicación en el Portal de Contrataciones Públicas.

4°) **Notificar** a las dependencias afectadas y, cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

ESSAP S.A.